

## República de Colombia



### Rama Judicial

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Mixto
<b>Radicado</b>	05001-31-03-014-2011-00895-00
<b>Demandante</b>	Banco Pichincha S.A
<b>Demandado</b>	John Humberto Puerta Londoño
<b>Auto</b>	Nº 1635
<b>Decisión</b>	Expide despacho comisorio Dispone enviar oficio

Por ser procedente la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado ordena expedir el despacho comisorio con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado "CLUB LAS PALMERAS VEREDA JARDIN" identificado con matricula mercantil Nº 21-583031-02, de propiedad del demandado John Humberto Puerta Londoño, C.C 73.118.138.

Por lo anterior, se dispone comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Medidas Cautelares de Medellín (Reparto) a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestre y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra y quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

La parte actora, deberá aportar copia del oficio mediante el cual se tomó nota del embargo, al igual que la copia de la providencia del catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se nombra como secuestre a la entidad SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS S.A.S, quien se localiza en la Cra 51 Nº 41-144, Local

168 de Medellín, teléfono 314 882 35 50 – 310 414 93 94, correo electrónico [serviciosycomplementos64@gmail.com](mailto:serviciosycomplementos64@gmail.com).

De otro lado y conforme la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, anexada por la parte ejecutante, el despacho dispone que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se diligencie el Oficio N° 597V del 23 de abril de 2021, a través del cual se comunica el embargo del inmueble identificado con MI 001-914503, enviándose al correo electrónico [documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co).

**NOTIFÍQUESE**

A.M

  
**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b></p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"><b>MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA</b> <b>SECRETARIA</b></p>
--